



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Gustavo Marín Antonio

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de febrero de 2017.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

El que suscribe Diputado **Gustavo Marín Antonio**, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.”**

SIN FIRMA
21 FEB 2017
9:35 HRS.

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Gustavo Marín Antonio

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

El que suscribe Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo IV, al artículo 16 de la Ley de Coordinación para el fomento del aprovechamiento sustentable de las fuentes de energía renovable en el Estado de Oaxaca, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Oaxaca se enfoca hacia el desarrollo energético sostenible, y uno de los elementos fundamentales para ello es el aprovechamiento del gran potencial energético en los recursos renovables de energía que existe en la Entidad, teniendo la característica dual de poseer gran impulso energético en los recursos renovables, principalmente en energía eólica, ubicándose entre los tres primeros lugares a nivel mundial, con mayor potencial para la producción de energía renovable, brindándonos una mayor seguridad en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Gustavo Marín Antonio

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

cuanto a disponibilidad y accesibilidad, por lo que todos los sectores pueden ser beneficiados con su aprovechamiento.

Por ello, es necesario tener un marco legal fundamentado en una política energética de largo plazo que garantice un desarrollo sostenible, bajo el modelo tridimensional que considere las dimensiones económica, social y ambiental, en las cuales contar con un sector energético vigoroso es estratégico para el crecimiento de dichas dimensiones. La sostenibilidad del desarrollo energético depende en gran medida de la utilización de las energías renovables, ya que la disponibilidad de las no renovables es temporal. Se debe proveer de un marco legal que contenga instrumentos y mecanismos que garanticen el uso de la tecnología en energías renovables y el beneficio de los oaxaqueños.

En nuestro Estado, al igual que todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen problemas y opciones propias, por lo que en la selección de políticas energéticas, se deben de considerar principios de reciprocidad en beneficio hacia todos los sectores implicados y no implicados, incluyendo a todos los habitantes en donde se encuentran establecidos los parques eólicos en el Estado, al brindar acceso al uso de energías limpias, a través de subsidios, estímulos y programas, para fortalecer la economía de la ciudadanía.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Gustavo Marín Antonio

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

Oaxaca requiere contar con Instrumentos legales que le permita generar certeza jurídica que transmita confianza a la Sociedad Oaxaqueña hacia sus Instituciones públicas, es necesario que como legisladores tomemos el sentir de estos para crear una esfera jurídica común, en la que el actuar del Gobierno se encuentre totalmente apegada a derecho, motivo por el cual, es preciso, asegurar el beneficio para todos los habitantes de los municipios generadores de energía eólica, en consecuencia, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo IV, al artículo 16 de la Ley de Coordinación para el fomento del aprovechamiento sustentable de las fuentes de energía renovable en el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

DECRETO:

ÚNICO: Se adiciona un párrafo IV, al artículo 16 de la Ley de Coordinación para el fomento del aprovechamiento sustentable de las fuentes de energía renovable en el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 16.-...

...

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Gustavo Marín Antonio

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

La Comisión, promoverá ante las empresas generadoras de energía eólica, estímulos y programas de acceso a las energías sustentables, a través de subsidios, para beneficiar a los habitantes de los municipios generadores de energía eólica.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de febrero del 2017.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.”

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO.